CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 8 de Abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el asunto principal ya fue devuelto de segunda instancia.

La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Reivindicatorio No. 257 de 2016

Reconvención (Pertenencia No. 00077 de 2016)

Demandante: Carmen Rodríguez y otros **Demandado:** Nidya Aurora Alméciga y otros

Fecha Auto: Abril 15 de 2021.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, considera esta sede judicial, esperar el vencimiento de término conferido en la demanda principal para disponer la continuidad de la presente reconvención, en aras de tramitar conjuntamente tanto el asunto principal (Pertenencia No. 077 de 2016) como las reconvenciones propuestas (189, 257 y 258 de 2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 16 de Abril de 2021 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

614322642877c297ecb12fc0bf7f6048a289a4ab2fb49f7d7f20b0afdfad3a19

Documento generado en 13/04/2021 03:45:10

PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica